

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas del día dos de febrero de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
26 DE ENERO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 26 de enero de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 26 de enero de 2015, procediendo su definitiva trascipción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRAS.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D..., para “*alicatar cuarto de baño (10 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE VIRGEN DEL SOCORRO, Nº 19, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.300,00 euros.

II.- A D..., para “*construcción de caseta agrícola (3x3m) para guardar aperos agrícolas*”, en el POLIGONO 10, PARCELA 119, con un presupuesto estimado y base imponible de 300,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- La presente autorización se concede *en precario*, debiendo desmantelarse la misma si el Ayuntamiento lo considera necesario.
- Deberá respetarse la distancia de 5 metros respecto de los linderos, así como de 15 metros respecto del camino.

2.2.- Comunicación cese de licencia de actividad para el desarrollo de la actividad de “venta de colchonería y textil” por parte de D. ...

Con fecha 29 de enero de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito suscrito por D..., con D.N.I.... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., nº 65 de Puertollano, en el que manifiesta como titular de la licencia de apertura de la actividad de “venta de colchonería y textil” desarrollada en el establecimiento sito en Calle Pinto, 10, Local B, de esta localidad, el cese de dicha actividad con efectos desde el pasado 30 de junio de 2014.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio y **EXAMINADA** la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cese de la actividad de “venta de colchonería y textil” en el local sito en Calle Pinto, nº 10, local B, por parte de D. ...

SEGUNDO. Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la comunicación efectuada.

2.3.- Declaración responsable para implantación de actividad de “venta de artículos de peluquería y estética” suscrita por D. ...

VISTA la declaración responsable suscrita por D...., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., nº 27, 1º G, de esta localidad, con fecha 30 de enero de 2015 (nº registro de entrada 252), en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de venta de artículos de peluquería y estética en el local sito en Calle Pinto, nº 10 (Local B), estando prevista el inicio de la actividad el próximo 8 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, por tratarse de una de las actividades previstas en el Anexo de la citada Ley, realizada a través de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público inferior a setecientos cincuenta metros cuadrados. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D. ..., con D.N.I. ..., para el desarrollo de la actividad de “venta de artículos de peluquería y estética”, en el local sito en Calle Pinto, nº 10, Local B, de esta localidad,

sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “venta de artículos de peluquería y estética”, con emplazamiento en Calle Pinto, nº 10, Local B, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

2.4.- Licencia de primera ocupación a instancia de D. ...

VISTO el escrito suscrito por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... nº 52, de esta localidad, en solicitud de licencia de primera ocupación de “**vivienda, local-cochera y almacén**” sita en **Calle Tercia, nº 21**, construida al amparo de la licencia de obra concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de enero de 2014, para “*para construcción de vivienda, local-cochera y almacén, según proyecto redactado por el Arquitecto D. ... y D.ª ..., visado con fecha 16 de octubre de 2013*”

VISTO el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales y demás documentos obrantes en el expediente de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 169 y concordantes del Decreto 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- OTORGAR a D. ..., la licencia solicitada de primera ocupación para “**vivienda, local-cochera y almacén**”, sita en CALLE TERCIA, Nº 21, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

SEGUNDO.- La licencia se concede sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, debiendo hacerse un uso de las edificaciones conforme al fin al que se destinan y siendo responsabilidad exclusiva de los firmantes del certificado final de obra el cumplimiento tanto urbanístico como técnico de las obras finalizadas. Asimismo, debe quedar vinculada la parcela a la construcción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan en derecho.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014 sobre concesión de nicho, a instancia de D.

Con fecha 15 de diciembre de 2015 la Junta de Gobierno Local concede a D^a ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 11, del Cementerio Municipal, a instancia, erróneamente de D. ..., cuando realmente D. ... pedía la concesión a su nombre del nicho nº 2, bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 16

VISTO el expediente de referencia y verificada la existencia de un error en el acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2014, observándose que D. ... pide la concesión del nicho nº 2, bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 16, si bien, por error se mezcla con la transcripción de un acuerdo anterior y se concede el nicho nº 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 11, a D^a

La **Junta de Gobierno Local**, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2014 y conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho 2, bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 16 del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ...

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ... , con D.N.I. .. y domicilio a efectos de notificaciones en Calle .., nº 6 , 1º D, de Vizcaya, solicitando la concesión del nicho nº 3, bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 15, del cementerio municipal, por fallecimiento de D.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D^a ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 15, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.3.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “**PARROQUIA LA VISITACION DE NTRA. SRA.**”, se le cede el uso del **Centro Cultural, durante la tarde del 8 de febrero de 2015**, para la realización de un acto solidario en apoyo de la campaña nacional de Manos Unidas. Asimismo, se le cede el uso **del Centro Cultural durante la tarde-noche del día 27 de febrero de 2015 para presentar el libro “Ntra. Del Socorro y su entorno”**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “**EQUO CLM**”, se le cede el uso **del Salón de Exposiciones del Ayuntamiento (3ª Planta), durante el día 28 de febrero de 2015, de 09:00 a 21:00 horas**, para la celebración de la Asamblea de EQUO CLM, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “**AGRUPACION BANDA DE MUSICA**”, se le cede el uso de dos aulas de San Blas (I y II), **durante todos los sábados hasta el mes de junio, de 10:00 a 14:00 horas, para realizar los ensayos**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “**COOPERATIVA NTRA. SRA. DEL SOCORRO**”, se le cede el uso del Salón de Exposiciones del Ayuntamiento (3ª Planta), **durante la tarde del 26 de febrero de 2015, de 19:30 a 21:30 horas, para celebrar la asamblea general ordinaria de la Cooperativa de la localidad**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.6.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., nº 46, de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6832 FHX, por tener reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 6832 FHX.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.7.- Instancia suscrita por ASOCIACION JUVENIL “JORA”.

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., nº 9, de esta localidad, en representación de la Asociación Juvenil “JORA”, solicitando el uso de la carroza municipal para utilizarla en el desfile de carnaval.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y a la vista de que dadas las proximidades del carnaval es la única solicitud existente, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a la ASOCIACION JUVENIL “JORA” el uso de la carroza municipal para utilizarla durante el desfile del carnaval.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Aprobación de la bases para la selección de personas desempleados con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real 2015.

VISTAS las bases y convocatoria que han de regir la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan de Empleo convocado por la Excm. Diputación Provincial, publicado en el B.O.P. núm. 18, de fecha 27 de enero de 2015.

CONSIDERANDO que pese a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las bases de selección de personal en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 84 /2011, de fecha 20 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la selección y posterior contratación de Trabajadores desempleados con cargo al Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presente bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de las personas desempleadas, que van a beneficiarse del Plan de Empleo convocado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real durante el año 2015.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.

TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.

3.1.- Los contratos tendrán una duración de UN MES , en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial. Los contratos se efectuarán durante el periodo comprendido entre el **1 de marzo y el 30 de septiembre de 2015.**

3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 37,5 horas semanales.

3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) *Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

b) *Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.*

c) *Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

d) *No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*

e) *No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.*

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

4.2.- Causas de Exclusión:

- a) *No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.*
- b) *No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.*
- c) *No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.*
- d) *Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.*

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTA.- INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).

*A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el **DIA 4 DE FEBRERO HASTA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2014.***

*Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de **3 días hábiles** para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo.*

En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

4.- Certificado de convivencia.

5.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no : Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año*

2013, de todos los miembros de la unidad familiar.

7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

8.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1.- SITUACION SOCIOFAMILIAR:

Por cada **hijo a cargo** de la unidad familiar: **1,5 punto por hijo.**

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

2.- CAPACIDAD ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

2.1.- Percepción de prestaciones, subsidio, Rai , Prepara u otra prestación por desempleo:

- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y tengan cargas familiares....6 puntos.

-Desempleados que no perciban prestación o subsidios y no tengan cargas familiares.....5 puntos.

- Desempleados que perciban subsidios y tengan cargas familiares.....4 puntos.
- Desempleados que perciban subsidios y no tengan cargas familiares.....3 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y tengan cargas familiares.....2 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y no tengan cargas familiares.....1 punto.

2.2.- Ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia:

<i>Menores de 170,00 €</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Entre 171,00 € y 300, 00 €</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre 301,00 y 450,00 €</i>	<i>1 punto</i>
<i>Superiores a 451,00 €</i>	<i>0 puntos</i>

2.3.- Cargas hipotecarias o alquileres:

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres, solo para primera vivienda
 o vivienda habitual.....2 puntos.

3.- MAYOR PERIODO DE PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

3.1.- Periodo de permanencia como desempleado:

- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses....0,25 punto.
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses.....0,50 punto.
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses....1 punto.
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida más de 18 meses....1,5 puntos.

3.2.- Por encontrarse desempleados todos los miembros de la unidad familiar.....2 puntos.

4. - EMPADRONAMIENTO.

- Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad de más de dos años.....2 puntos

5.- RELACION CONTRACTUAL CON EL AYUNTAMIENTO:

- Solicitantes que no hayan sido beneficiarios de ningún Plan de Empleo durante los últimos doce meses contados desde el momento en que se presente la instancia, excepto aquellos que hayan trabajado por un periodo inferior a 30 días
.....2 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad absoluta a los miembros de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, de persistir el empate se atenderá a la menor renta de la unidad familiar y por último al mayor tiempo como desempleado.

Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios del Segundo Plan de Empleo de Diputación 2015, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- **PRESIDENTA:** D^a. Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de

- **SECRETARÍA:** D^a Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

-VOCALES:

-D^a Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D^a Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

1º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.

3º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL 2015.

DATOS PERSONALES:

Apellidos _____

Nombre _____ D.N.I. _____

Fecha de nacimiento: ____ de ____ de ____

Domicilio: _____

Municipio _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*
- Certificado de convivencia.*
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual.*
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la*

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la vía establecida en el apartado séptimo de la citada Resolución.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.